

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1553

SANTA FE, "Cuna De la Constitución Nacional", 28 JUL 2023

VISTO:

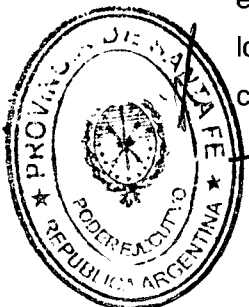
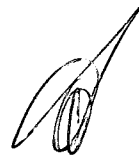
El Expediente N° 02501-0007504-8- S.I.E. (MIGyD), mediante el cual se gestiona la designación por ingreso a Planta de Personal Permanente, con carácter provisional -artículo 4° de la Ley 8525- de diversas personas que se desempeñan en el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad en calidad de suplentes, en cargos vacantes conforme a lo normado en el Decreto N° 0522/13, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0641/2023 se homologó el Acta Acuerdo N° 02/2023 de la Comisión Paritaria Central — Ley 10.052, aprobando las Pautas para el Ingreso a Planta Permanente Provisional de diverso personal, siendo de aplicación necesaria y obligatoria para la instrumentación de las designaciones que se gestionan en autos;

Que la mencionada acta en su Anexo I, establece las instrucciones para la incorporación a planta permanente provisional, del personal interino designado en cargos vacantes en virtud de las disposiciones del Decreto N° 522/13, siempre que su vinculación haya sido iniciada con posterioridad al 31 de Diciembre de 2018 y hasta el 15 de Diciembre de 2022 inclusive, y con continuidad a la fecha;

Que el Decreto N° 0522/13 aprobó el Régimen de Suplencias e Ingreso para cubrir las ausencias y disponer los ingresos del personal alcanzado por el Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios, que desempeña funciones en los distintos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, y el Decreto N° 1180/21 ratificó la incorporación del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad a dicho Régimen equiparándolo al vigente para el Ministerio de Desarrollo Social en relación exclusivamente a los puestos/funciones de Guardia de Atención Telefónica de 24 horas, los 365 días del año, correspondientes al Sistema de Protección Integral contra las Violencias;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

112.-

Que de acuerdo a la normativa antes mencionada, la Dirección General de Administración del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad elaboró el listado del personal que cumple con las condiciones exigidas;

Que desde la División Personal y Sueldos se informa que MOSNA, Adriana Noelia, DNI N.º 24.467.492, actual reemplazante en la Jurisdicción, ha manifestado mediante nota su voluntad de no pasar a planta;

Que los agentes cuyas designaciones se gestionan han presentado la totalidad de la documental referida en el formulario para la "Designación en Planta Permanente Provisional" que forma parte integrante de las Pautas para el ingreso, y los antecedentes que acreditan el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos, los cuales se encuentran reservados en la Dirección General de Administración – División Personal y Sueldos de la Jurisdicción;

Que en el presente trámite no resulta necesario efectuar modificación en el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente, ya que los agentes reemplazantes serán designados en los cargos vacantes que vienen ocupando, contándose además con el crédito presupuestario para afrontar la gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 415/23;

Que la gestión encuadra en las disposiciones del Acta de Comisión Paritaria Central N° 02/23 suscripta entre la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Santa Fe, la Asociación Trabajadores del Estado — Consejo Directivo Provincial — Santa Fe y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe -homologada por Decreto N° 0641/23, y en los artículos 10° de la Ley N° 8525, 15° del Decreto - Acuerdo N° 2695/83 y corresponde exceptuarla de las restricciones establecidas por los Decretos N° 0877/90, 0023/93 -artículo 9°- y 0235/96;

Que en virtud de lo expuesto y conforme a las facultades conferidas a este Poder Ejecutivo, por el Artículo 72° incisos 1 y 6 de la Constitución Provincial;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

//3.-

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°: Exceptúase la presente gestión del régimen instituido por los Decretos-Acuerdos N° 0877/90, N° 0023/93 -artículo 9°- y N° 0235/96.-

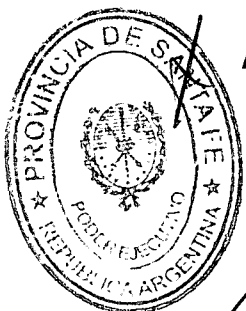
ARTICULO 2°: Designase por ingreso a Planta de Personal Permanente, con carácter provisional -artículo 4° de la Ley N° 8525 - en el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, al personal que se detalla en Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente Decreto, cesando como suplentes interinos en los términos de los Decretos N° 0522/13 y N° 1180/21.-

ARTÍCULO 3°: Establécese que previo a la toma de posesión del cargo por parte de los agentes, el servicio administrativo jurisdiccional correspondiente deberá constatar que hayan presentado la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ingreso de personal. De lo contrario, quedará sin efecto su designación.-


ARTÍCULO 4°: Impútase el gasto que demande la presente gestión al presupuesto vigente – Ley N° 14.185, en: Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 43 Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 1.-

ARTÍCULO 5°: Refréndase por los señores Ministros de Gestión Pública, Economía y la señora Ministra de Igualdad, Género y Diversidad.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-




Abog. MARÍA FLORENCIA MARINARO


C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI


MARCOS BERNARDO CORACH


C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

